

## AVISO DE RESULTADOS



BANCO BBVA ARGENTINA S.A.

### **OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADICIONALES CLASE 30 DENOMINADAS Y PAGADERAS EN PESOS A TASA DE INTERES EFECTIVA MENSUAL FIJA DEL 2,75% CON VENCIMIENTO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025 POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$15.000.000 AMPLIABLE HASTA EL MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN (TAL COMO SE DEFINE MÁS ADELANTE)**

El presente es un aviso complementario al suplemento de prospecto de fecha 18 de febrero de 2025 (el "Suplemento de Prospecto") de Banco BBVA Argentina S.A. ("BBVA") correspondiente a las obligaciones negociables adicionales clase 30 denominadas y pagaderas en pesos a una tasa de interés efectiva mensual fija del 2,75% con vencimiento el 12 de septiembre de 2025 (las "Obligaciones Negociables Adicionales Clase 30") por un valor nominal de hasta US\$15.000.000 ampliable hasta el Monto Máximo de Emisión, a ser emitidas bajo el programa global de obligaciones negociables por un monto máximo de hasta US\$500.000.000 o su equivalente en otras monedas o unidades de valor (el "Programa") de acuerdo con los términos y condiciones detallados en el prospecto del Programa de fecha 31 de julio de 2024 (el "Prospecto") y juntamente con el Suplemento de Prospecto, los "Documentos de la Oferta") ambos publicados en los Sistemas Informativos. Todos los términos en mayúscula que no estén definidos en el presente, tienen el significado que a ellos se les asigna en los Documentos de la Oferta. Las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 30 serán adicionales a las obligaciones negociables clase 30 originalmente ofrecidas mediante el suplemento de prospecto de fecha 5 de diciembre de 2024 (el "Suplemento Original") y junto con el Prospecto y el Suplemento de Prospecto, los "Documentos de la Oferta") y emitidas con fecha 12 de diciembre de 2024 (las "Obligaciones Negociables Clase 30 Originales") y juntamente con las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 30, las "ONs Clase 30"). Excepto por su Fecha de Emisión y Liquidación y Precio de Emisión, las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 30 tienen los mismos términos y condiciones que las Obligaciones Negociables Clase 30 Originales, constituyendo una única clase y siendo fungibles entre sí.

De acuerdo con lo previsto en el Suplemento de Prospecto, se informa que habiéndose recibido 23 ofertas por un monto total ofertado de V/N 9.562.730.000, BBVA ha resuelto lo siguiente:

- a) el valor nominal de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 30 a emitirse será de \$9.062.730.000 (Pesos nueve mil sesenta y dos millones setecientos treinta mil);
- b) la Tasa de Interés será de 2,75% nominal anual;
- c) el Precio de Emisión Aplicable será \$ 1,095 por cada valor nominal, e incluirá los intereses devengados a la tasa efectiva mensual fija del 2,75% desde el 12 de diciembre de 2024 hasta la Fecha de Emisión y Liquidación (exclusive) de conformidad con los términos y condiciones descriptos en el Suplemento de Prospecto;
- d) la Fecha de Emisión y Liquidación será el 27 de febrero de 2025;
- e) la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 30 será el 12 de septiembre de 2025;
- f) los intereses de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 30 serán pagaderos en la Fecha de Vencimiento, es decir el 12 de septiembre de 2025;
- g) el monto de capital de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 30 será pagado íntegramente y en un solo pago en la Fecha de Vencimiento, es decir, el 12 de septiembre de 2025;
- h) la *duration* de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 30 será de 0,54 años;
- i) factor de prorrateo: N/A; y

El Tipo de Cambio Inicial es \$1.060,0416 por cada 1 US\$.

Una vez emitidas las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 30, el valor nominal total en circulación de ONs Clase 30 será: \$24.150.965.294.

Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 30 no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 30 efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez y efecto que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior, estableciéndose, sin embargo, que si la Fecha de Vencimiento respectiva fuera un día inhábil, sí se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior.

*Exclusión del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos y carencia de privilegio. Se deja expresa constancia que las Obligaciones Negociables (a) se encuentran excluidas del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos de la Ley Nro. 24.485; (b) no cuentan con el privilegio general otorgado a los depositantes en caso de liquidación o quiebra de una entidad financiera por los artículos 49, inciso (e), apartados (i) y (ii) y 53, inciso (c) de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y sus modificatoria; (c) no cuentan con garantía flotante o especial ni se encuentran avaladas o*

garantizadas por cualquier otro medio ni por otra entidad financiera, y (d) constituyen obligaciones directas, incondicionales, no subordinadas y con garantía común de BBVA.

**Ausencia de garantía de los accionistas.** BBVA es una sociedad anónima constituida en la República Argentina de acuerdo con la Ley General de Sociedades Nro. 19.550, conforme a la cual los accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas. Por consiguiente, y en cumplimiento de la Ley Nro. 25.738, ningún accionista de BBVA (ya sea extranjero o nacional) responde en exceso de la citada integración accionaria, por obligaciones emergentes de las operaciones concertadas por BBVA.

Oferta Pública autorizada por Resoluciones No. 14.967 de fecha 29 de noviembre de 2004, No. 16.010 de fecha 6 de noviembre de 2008, No. 16.611 de fecha 21 de julio de 2011, No. 16.826 de fecha 30 de mayo de 2012, No. 17.127 de fecha 11 de julio de 2013, No. RESFC-2018-19516-APN-DIR#CNV de fecha 17 de mayo de 2018 de la CNV y Disposición No. DI-2022-36-APN-GE#CNV de fecha 13 de julio de 2022. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en los Documentos de la Oferta. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en los Documentos de la Oferta es exclusiva responsabilidad del directorio de BBVA y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de BBVA y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables. El directorio manifiesta, con carácter de declaración jurada que los Documentos de la Oferta, a la fecha de su publicación, contienen información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de BBVA y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. La oferta pública de las Obligaciones Negociables será considerada incluida en la autorización antes mencionada para el Programa, siempre que sean cumplidos los recaudos exigidos por la CNV. La información contenida en los Documentos de la Oferta no ha sido objeto de revisión por parte del Mercado Abierto Electrónico, siendo la misma exclusiva responsabilidad de los miembros del órgano de administración y fiscalización, en lo que resulta de su competencia y de los agentes que participen como organizador y colocadores en la oferta pública conforme con lo previsto por los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales.

## EMISOR



**Banco BBVA Argentina S.A.**

Agente de Liquidación y  
Compensación y

Agente de Negociación Integral.

Matrícula N° 42 de la CNV

## COLOCADORES



**Banco BBVA Argentina S.A.**

Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de  
Negociación Integral. Matrícula N° 42  
de la CNV



**Allaria S.A.**

Agente de Liquidación,  
Compensación y Agente de  
Negociación Integral. Matrícula N° 24  
de la CNV

Adolfo Cesar Martinez Luque

Subdelegado

La fecha de este Aviso de Resultados es 24 de febrero de 2025